



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

33

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 33

INFORME GUBERNATIVO PARA LA ESTANCIA DE MENORES

(Art. 93, R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre:
Programas de desplazamiento temporal de menores
extranjeros con fines de tratamiento médico o
disfrute de vacaciones promovidos por persona física)

Información actualizada el:
19 de marzo de 2010

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación COMPLETA,
y en el orden señalado en la hoja informativa:

Nota: En el caso de desplazamiento temporal de menores con fines de escolarización la tramitación será la prevista en el artículo 87 del R.D. 2393/2004, por lo que dicho informe será requerido por la Oficina consular competente para la expedición de los oportunos visados.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Impreso oficial gratuito, **Ex-10: Solicitud de Informe previo para estancia de menores**, por duplicado, debidamente cumplimentado.
- 2.- Del pasaporte o documento de viaje, en vigor, del/de la menor extranjero/a, fotocopia de las páginas donde consten los datos del titular, número de pasaporte, y fechas de expedición y vigencia.
- 3.- Original y una fotocopia del D.N.I. del/de la ciudadano/a español/a, o bien de la autorización de residencia y pasaporte, en vigor, del/de la residente extranjero/a, que se responsabiliza del programa de desplazamiento temporal y acogida del/de la menor mientras dure su estancia en España.
- 4.- Comunicación a la *Direcció General d'Atenció a la Infància i l'Adolescència (DGAIA – Av. Paral·lel , 52 – Edifici Paral·lel, planta baixa-, 08001-Barcelona)*, de la intenció de realizar el traslado y acogida del/de la menor por motivo de vacaciones o tratamiento médico , dado que es el órgano competente para garantizar la ausencia de riesgo de desprotección de éste/a durante su estancia en España.
- 5.- Certificado de convivencia.
- 6.- Declaración jurada/promesa de la persona o familia acogedora en los términos que se recogen en el modelo normalizado de esta Oficina: **hoja núm. 54**.
- 7.- Si el desplazamiento temporal del menor fuera con fines tratamiento médico, además, deberá aportar:
 - Tratamiento en un centro médico privado: certificado emitido por el centro médico que va a realizar el tratamiento con indicación de la duración y nombre del menor.
 - Tratamiento en un centro médico público: certificado emitido por el Departament de Salut, Secretaria d'Estratègia i Coordinació- Pla Director d'Immigració i Cooperació-, indicando que se asume por parte de ese organismo el tratamiento médico. Para obtener dicho certificado, pueden remitir un correo a: immigracio.salut@gencat.cat

Presentación de solicitudes: SIN CITA PREVIA, PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE en días laborables, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, en Barcelona, Passeig de Sant Joan, 189 (planta baja, mesas de asilo), (Tlf. 935.209.847).
[Horario de verano: de 16 de junio a 15 de septiembre, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas].

NOTA: Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>, www.mpt.es), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189

08037-Barcelona

TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10